

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso y el memorial que antecede mediante el cual el curador ad-litem designado para representar a la demandada URBANIZADORA DE TOLÚ LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, y a las personas indeterminadas, manifiesta que no acepta el cargo. A la vez la apoderada de la parte demandante solicita se nombre nuevo curador. A su despacho para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 9 de febrero de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO
Sincelejo, nueve de febrero de dos mil veintidós
Rad: N° 70001310300420190014100

Revisado el expediente observa el despacho que el curador ad-litem que fuera designado mediante auto de 22 de noviembre de 2021, manifestó que no acepta el cargo por estar en la actualidad actuando en cinco (5) procesos como defensor de oficio, circunstancia que se encuentra acreditada en el plenario.

En razón de lo anterior, la apoderada de la parte demandante solicita al despacho se designe nuevo apoderado para que represente a la demandada URBANIZADORA DE TOLÚ LIMITADA EN LIQUIDACIÓN Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Pues bien, en razón de lo anterior, encuentra procedente el despacho la designación de nuevo curador ad-litem, en los términos del artículo 48, numeral 7 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Designase al doctor ERIBERTO MANUEL FLÓREZ BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.080.992 y T. P. No. 277.574, para que represente a la demandada URBANIZADORA DE TOLÚ LIMITADA EN LIQUIDACIÓN Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS, en el presente proceso.

SEGUNDO: Comuníquesele la designación e infórmesele que el nombramiento es de forzosa aceptación y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ